Av. Fuertes 630 - 02921 457 040 / 29 - comprasdorrego@gmail.com
www.dorrego.gob.ar - F/Municipalidad Coronel Dorrego

LICITACION PRIVADA 11/2023

Instalación de un Tanque de Almacenamiento de 7,15 m3 con sus correspondientes Acometidas en la Planta de GLP en la Localidad de Oriente, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires.-

FECHA DE LA APERTURA: 27 de Julio de 2023

HORA DE APERTURA: 9,00 hs

LUGAR: Oficina de Compras

PRESPUESTO OFICAL: $ 11.585.000,00 (Pesos Once Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil)

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.460,00 (Pesos seis Mil Cuatrocientos Sesenta)

Nº 1623

Av. Fuertes 630 - 02921 457 040 / 29 - comprasdorrego@gmail.com
www.dorrego.gob.ar - F/Municipalidad Coronel Dorrego

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – Licitación Privada 11/23

Instalación de un Tanque de Almacenamiento de 7,15 m3 con sus correspondientes acometidas en la Planta de GLP sita en la Localidad de Oriente, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires -

CONDICIONES GENERALES:

ARTICULO 1: OBJETO: Llamase a Licitación Privada 11/2023, a los efectos de proceder a la Instalación de un Tanque de Almacenamiento de 7,15 m3 con su correspondiente acometidas en la Planta de GLP sita en la Localidad de Oriente, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2: FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán:

IDIOMA DE LA OFERTA: La oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberán redactarse en español, cualquier manual escrito en otro idioma deberá tener la traducción al español, esta es la que prevalecerá a los efectos de su interpretación.-

Cotizar en moneda argentina y efectuar su propuesta en números y letras.-

El precio cotizado se entenderá como final al tener la Municipalidad del carácter de I.V.A. exento o no alcanzado.-

ARTICULO 3: OFERENTES: REQUISITOS: Los oferentes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Ser Personas Jurídicas constituidas como sociedades regulares, de conformidad con la Ley 19.550 y sus modificatorias o Personas Físicas inscriptas en la A.F.I.P.
b) Presentar copias certificadas ante Escribano Público de los documentos originales relativos a la Constitución o condición jurídica del Oferente (Contrato Social, Estatutos, Principal Sede de sus actividades)
c) Acreditación fehaciente de Personería del o los representantes y autorización para representar legalmente a la Sociedad en la presente Licitación
d) Comprobante de Inscripción ante la A.F.I.P.
e) Estar inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal o estar gestionado su inscripción en dicho registro. En tal caso, acompañara a la restante documentación exigida para este fin, la pertinente solicitud. La propuesta que presentare, quedara condicionada al trámite de inscripción.
f) Informe sobre la Situación Financiera del Oferente.-

g) Presentar declaración jurada en la que el ofertante exprese no encontrarse incurso en las siguientes causales de exclusión, que le impida concurrir a este Concurso, por si o por interdeposita persona:

1- Incapacidad de contratar según la legislación vigente.-
2- Ser agente al servicio de la Municipalidad de Coronel Dorrego o tener incompatibilidad como agente estatal para intervenir como oferente, por integrar total o parcialmente sociedades, en los porcentajes que fija la normativa legal vigente, o de la que directores o gerentes también lo fueren.
3- Inhabilitación originaria por aplicación de la Legislación Concursal. (Cesación de Pago, Concursado, Quebrado).
4- Encontrarse Interdicto judicialmente y/o con inhibición general de bienes. (en caso de sociedades, ninguno de sus integrantes y/o administradores podrán encontrarse en la antedicha situación).
5- Haber sido objeto de rescisiones contractuales unilaterales o sancionatorias por parte de organismos nacionales o provinciales o municipales.-
6- Ser deudor por tributos de esta Municipalidad.-
7- En caso de que un oferente no fabrique los bienes ofertados, autorización de los fabricantes a poder cotizar los mismos.-

h) Podrán participar de la presente Empresas que estén autorizadas por el ENERGAS para efectuar este tipo de obras.-

ARTÍCULO 4: PREPARACION DE LAS OFERTAS:

A) Deberá presentarse por duplicado identificando claramente cuál es el original y cual copia. En caso de discrepancia prevalecerá el original.
B) El original y todas las copias deberán ser escrita a máquina o manuscrita en tinta indeleble y firmados por el oferente o la (s) persona (s) autorizada (s) para firmar en su nombre, en cada foja.-

ARTÍCULO 5: PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

A) SOBRE EXTERIOR: El oferente deberá presentar la oferta (propuesta económica) en sobre debidamente cerrado e identificado en la cubierta exterior con el objeto y el numero del Concurso de Precios
B) Ninguno de ellos podrá tener en su cubierta exterior señal o inscripción alguna que permita identificar al proponente, bajo pena de ser rechazado sin abrirlo.-

a) El sobre deberá integrarse con:
b) Detalle pormenorizado –en hoja aparte- de toda la documentación que presenta el oferente debidamente firmada.-
C) Declaración aceptando por cualquier cuestión judicial que se suscite, la competencia y/o jurisdicción Contencioso Administrativa Originaria de los Tribunales Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, e incluso el Federal.-

ARTÍCULO 6: RECEPCION: El sobre deberá ser entregado en la Oficina de Compras hasta una hora antes de la indicada para la iniciación del acto. Vencido dicho plazo, no se aceptaran sobres, aun cuando no se haya iniciado la apertura de los mismos.-

ARTICULO 7: IGUALDAD DE PRECIOS: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los respectivos oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca de subsistir la igualdad se hará la adjudicación conforme al criterio discrecional de la administración y en consideración a la garantía de honorabilidad profesional, civil, comercial y capacidad técnico-financiera de todos los oferentes que estén en igualdad de precios y condiciones.-

ARTÍCULO 8: APERTURA DE LAS OFERTAS:

8. 1 APERTURA: El Municipio, por intermedio de las personas autorizadas al efecto, procederá a la apertura de los sobres en el día, hora y lugar señalados en el llamado a Licitación Privada 11/2023, en acto Público y en presencia de los oferentes o sus representantes.

8.2 DESARROLLO DEL ACTO:

ACLARACIONES Y OBSERVACIONES: Vencido el plazo para la admisión de las propuestas y antes de la apertura los oferentes pueden formular aclaraciones y observaciones en cuanto al acto que se está por realizar. Iniciando el mismo no se admitirán observaciones formales de ningún tipo. Las posibles impugnaciones y observaciones se formularan al finalizar el acto en cuestión y constaran en acta.-

DESPUES DE LA APERTURA: Los interesados pueden observan el mismo acto de apertura o cualquiera de las propuestas presentadas. Ejecutado el acto de apertura de sobres, se instrumenta-

ra el desarrollo del mismo en un acta, dejando constancia de los nombres de los oferentes, el importe o monto de la propuesta, el monto y forma de la garantía precontractual.
El Departamento Ejecutivo podrá antes de la apertura de las propuestas, por razones debidamente fundadas, anular y/o prorrogar el acto sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 9: RECHAZO DE LAS OFERTAS: La Municipalidad no estará obligada a aceptar oferta alguna, pudiendo rechazar todas ellas, si lo estimare conveniente o ventajoso a los intereses Municipales.-

9.1: CAUSALES: SERAN CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

a) Falta de Garantía requerida.

b) Existencia de enmiendas, interlineas o raspaduras en partes fundamentales de la oferta, que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.-

c) Falta de firma del Oferente.-

d) Falseamiento de los documentos e informaciones exigidos.-

e) Cuando se hallen condicionados o se aparten de las clausulas particulares y/o generales del Pliego.-

f) Variantes o alternativas que condicionen la propuesta.-

g) Falseamiento de la Declaración Jurada exigida en el punto G del Art. 3.-

El listado es meramente enunciativo, dando lugar al rechazo de las ofertas, cualquier otro requisito no cumplimentado, que a juicio de la Municipalidad y conforme a la normativa legal vigente revista carácter esencial y/o vulnere el principio de igualdad.

ARTÍCULO 10: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deben mantener la oferta durante el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no mantiene el plazo estipulado, será facultad del Municipio considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de este. Si la oferta fuera retirada o invitado a firmar el contrato no se presentara en tiempo y forma o se negara a cumplir el contrato hecho en término, perderá el depósito de garantía en beneficio de la Administrador Municipal, sin perjuicio de la suspensión por tiempo determinado del Registro de Proveedores y Contrataciones.-

10.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA:

Como parte de la oferta, el oferente deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta del 1% de la propuesta presentada, durante treinta días (30) Corridos, la que estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentara a elección del oferente, en una de las siguientes modalidades.-

a) DINERO EN EFECTIVO: Deposito a la Orden de la Municipalidad, giro o cheque certificado por una entidad bancaria de Coronel Dorrego.-
b) Fianza bancaria a otorgarse sin reservas ni limitaciones.-
c) Seguro de Caución.-

Si la Garantía estuviera formada por Fianza Bancaria o Seguro de Caución, el fiador deberá constituirse en liso, llano y principal pagador de la totalidad del monto, sin restricciones ni salvedades, renunciando a los beneficios de exclusión y división y por todo el término del mantenimiento de propuesta. La garantía de la oferta que no resulte seleccionada será devuelta de oficio a los oferentes dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del periodo de validez de las ofertas.-

10.2 PERDIDA DE LA GARANTIA: El oferente podrá perder su Garantía de mantenimiento cuando:
A) Retire su oferta durante el periodo de validez de la misma.-
B) En caso de serle otorgado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a firmar el contrato o proporcionar la Garantía del fiel cumplimiento de contrato requerida.-

ARTÍCULO 11: PREFERENCIA DE LA OFERTA: Tendrá preferencia en la adjudicación la propuesta más beneficiosa a los intereses de la comuna.-

ARTÍCULO 12: EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS: La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación compuesta por funcionarios de esta Municipalidad. Los funcionarios evaluaran y compararan solo las ofertas que hayan determinado se ajustas sustancialmente a las condiciones del Concurso o Licitación.-

ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

13. 1.- CRITERIOS DE ADJUDICACION: El Municipio adjudicara el contrato al oferente cuya oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones previstas en el presente y que resulte ser la más conveniente, a los siete días de efectuada la adjudicación. Se tendrá en cuenta la experiencia del oferente y antecedentes empresariales. Los funcionarios Municipales verificaran el cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad establecidos en este Pliego, descartando, si correspondiere, aquellas que hubieren incurrido en alguna de las causales de inadmisibilidad. Se evaluaran las propuestas económicas. Para el examen de las ofertas, se confeccionara un cuadro comparativo de precios y condiciones. Además se hará mención de las que deban ser rechazadas puntualizando, en cada caso, los motivos del rechazo.-

13.2 DERECHO DEL MUNICIPIO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS: El Municipio se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta así como de anular el Concurso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los oferentes afectados por esta acción, ni tener obligación de comunicarles los motivos en que ella se funda (ART. 188 Reglamento de Contabilidad y disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).-

ARTICULO 14: UNICA OFERTA: La circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta no impide la adjudicación se está fuere de evidente conveniencia. El Intendente Municipal podrá aceptar la oferta de acuerdo al artículo 132 Inc. F de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 15: NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION: Dentro de los tres (3) días de dictado el Decreto de aceptación y adjudicación de la oferta, se notificara al adjudicatario en forma fehaciente, quien deberá suscribir el contrato respectivo y presentar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, sin perjuicio de la Responsabilidad Civil por incumplimiento.-

ARTÍCULO 16: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los cinco (5) días se recibirá la notificación de adjudicación, el oferente ganador suministrara una Garantía de fiel

cumplimiento de contrato, en las modalidades del Art.10.1, la cual deberá ser del 5% del total de la oferta presentada.-

16.1 INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las condiciones estipuladas en la clausulas 16 por parte del adjudicatario podrá constituir causa suficiente para anular la adjudicación y ejecutar la Garantía de mantenimiento de oferta.-

ARTÍCULO 17: PLAZOS: Todos los plazos indicados en el presente serán considerados como días corridos, salvo estipulación expresa en contrario, se consideran los días los cuales no se pueda trabajar por factores climáticos.-

ARTÍCULO 18: El adjudicatario tomara todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes a personas o daños a propiedades, muebles o inmuebles, durante todo el lapso de la ejecución de la obra, siendo único y total responsable en caso de producirse los eventos mencionados.
Las acciones por vía administrativa o judicial que un damnificado pueda iniciar contra la municipalidad de coronel dorrego, que devengan en indemnizaciones, costas o cualquier otro resarcimiento, serán responsabilidad del contratista.
A tal fin contratara un seguro de responsabilidad civil cuya cobertura deberá ser de al menos el monto de la obra, sin perjuicio de ser el único y exclusivo responsable de cubrir la totalidad de los reclamos, aunque superen el monto de la obra. Dicha póliza deberá ser presentada antes de la firma del contrato, y endosada a favor de la municipalidad de Coronel Dorrego.

ARTICULO 19: NORMAS APLICABLES: Para todo lo no previsto en el presente se aplicaran supletoriamente las siguientes disposiciones: Ley Orgánica Municipal, Reglamento de Contabilidad, Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Legislación Provincial y Nacional en ese orden.-

ARTÍCULO 20: DOMICILIO: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se fije en la Ciudad de Coronel Dorrego.-

Av. Fuertes 630 - 02921 457 040 / 29 - comprasdorrego@gmail.com
www.dorrego.gob.ar - F/Municipalidad Coronel Dorrego

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INSTALACIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 7 .15 m^3 CON SUS CORRESPONDIENTES MATERIALES Y ACCESORIOS

INDICE

1-DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
1.1 –Planos de Proyecto Constructivo
1.2 –Materiales a proveer por la contratista
1.3 –Materiales a proveer por el municipio
1.4 –Calidad de los materiales

2- NORMAS DE APLICACIÓN
3- INSTALACIÓN GENERAL
3.1- Obra Civil
3.2- Obra Mecánica
3.3- Protección anti-corrosiva de instalaciones metálicas aéreas
3.3.1 Limpieza de las superficies
3.3.2 Condiciones ambientales
3.3.3 Formas de aplicación
3.3.4 Recomendaciones generales
3.3.5 Colores de identificación de las instalaciones
3.3.6 Identificación de equipos y líneas
3.4- Soldadura de cañerías de acero
3.5- Calificación de soldadores de acero

Nº 1623

3.6- Pruebas hidrostáticas y neumáticas

3.7- Inertización y puesta en marcha

3.8- Señalizaciones

3.9- Planos conforme a Obra.

4- PUESTAS A TIERRA

INSTALACIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 7 .15 M3 CON SUS CORRESPONDIENTES MATERIALES Y ACCESORIOS

1 - DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto a llevarse adelante consiste en la instalación de un (1) tanque de Almacenamiento de 7.15 m3 y un Vaporizador directo de propano marca Algas mod. 80/40 160 kg/hs, los cuales se vincularán con la instalación existente cumpliendo con las especificaciones técnicas que enuncian las normativas vigentes (Resolución 8/06 de la Secretaria de Energía de la Nación, NAG 112, NAG 155 y otras). El trabajo detallado se desarrollará sin cortar el suministro de gas a los usuarios. También deberá correrse la chimenea de quemado existente a una distancia que asegure el cumplimiento de las distancias mínima respecto de los vaporizadores y los tanques de GLP, según la Resolución N°8/06. Deberá conectarse con cañería de acero de ø1" a la cañería del separador de líquidos.
La base de hormigón correspondiente en donde se montará el tanque será a construir en las posiciones que se determinen en el proyecto constructivo y que requerirá la ampliación y deberán ser de igual altura a las existentes (el nivel de las bases de los tanques existentes y el de las nuevas a instalar deberá coincidir). Se construirán las plateas, bases y veredas según como lo indica el plano

correspondiente a OBRA CIVIL.

Se deberá instalar además las cañerías correspondientes a la circulación del fluido dentro de la planta, en sus fases liquida y vapor, que se vincularán con las colectoras existentes.

En cuanto a la conexión y puesta en servicio del tanque se consideran los siguientes elementos:

venteos, purgas, válvulas esféricas bridadas, válvulas de exceso de flujo, elementos de medición (niveles, manómetros, termómetros), pasarelas, soportes, señalamiento, identificación demarcatoria de equipos y líneas, etc., los que deberán cumplir con la normativa aplicable.

Al término de los trabajos mencionados se llevarán a cabo todas las pruebas y ensayos correspondientes, con intervención de una Auditora nombrada por la Secretaría de Energía, con el fin de emitir un certificado de aptitud de todos los componentes instalados.

1.1 PLANOS DE PROYECTO CONSTRUCTIVO

Las tareas descriptas se realizarán de acuerdo a los planos entregados por Bagsa a los efectos de ser utilizados por el contratista para la elaboración de los proyectos constructivos y posteriores conforme a obra.

BAG-ORI-PC-PV01 - DIAGRAMA DE FLUJOS
BAG-ORI-PC-PV02 - DISTANCIAS MINIMAS
BAG-ORI-PC-PV03 - PLANO GRAL DE LAS CAÑERIAS
BAG-ORI-PC-PV07 – AREA DE VAPORIZADORES
BAG-ORI-PC-PV08 - AREA DE TANQUES
BAG-ORI-PC-PV09 - OBRA CIVIL GRAL
BAG-ORI-PC-PV17 – ELECTRICIDAD DISTRIBUCION DE CONDUCTORES

1.2. MATERIALES A PROVEER POR LA CONTRATISTA

Para la presente obra, los materiales para la colocación del tanque y del vaporizador serán provistos por la contratista en su totalidad (excepto el tanque y el vaporizador), con todas las conexiones necesarias para el servicio obturadas con tapones, dentro del predio de la planta. Es de mencionar que la maniobra de izaje del mismo a la base a construir estará a cargo de la contratista), en la forma y cantidad que se indica en el presente Pliego y cuyo detalle sin ser taxativo consta en la planilla de materiales para la instalación, siendo responsabilidad del Contratista el traslado al predio de la Planta donde se procederá a su instalación.

El contratista arbitrará los medios para su descarga, el estibado y su conservación en forma adecuada. Asimismo, deberán llevar un minucioso inventario de existencia de materiales como ser: los disponibles, los instalados, los desperdicios, los dañados, los no aptos para instalación, etc.

El contratista debe justificar lo que se proponga como desperdicio sobre los accesorios provistas por la misma.

Los espárragos y tuercas serán cincados.

Las características de los materiales se encuentran consignadas en los planos constructivos mencionados con antelación. El listado de materiales es orientativo para la instalación del tanque nº10 y el vaporizador nº6, la contratista deberá tener en cuenta los accesorios y las cantidades necesarias para el correcto funcionamiento de dicho tanque de acuerdo con la resolución nº8/06.

Importante: está prohibido utilizar materiales y/o instrumentos usados. Todos, sin excepción, deberán contar con su correspondiente certificado de calidad, fabricación y/o calibración. Los espárragos y tuercas serán cincados.

1.3. MATERIAL A PROVEER POR EL MUNICIPIO

Un (1) Tanque de GLP de 7.15 m³ y un vaporizador en el predio de la planta.

1.4. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos aquellos materiales necesarios para la terminación de los trabajos (en general, pinturas, grasas, herrería, etc.) estarán a cargo del Contratista quien deberá tenerlos presentes en su oferta, a fin de concluir la obra en óptimas condiciones de entrega y funcionamiento. Asimismo, deberán ser de la mejor calidad y se ajustarán estrictamente a las nomas de aplicación vigentes.
Las características de los materiales se encuentran consignadas en los planos constructivos mencionados con antelación.

2 - NORMAS DE APLICACIÓN

Normas consideradas
La norma de aplicación será la NAG 155 y la Resolución 8/2006 de la Secretaría de Energía: "Normas mínimas para el diseño, construcción, operación y mantenimiento para plantas de gas licuado de bajo volumen de almacenamiento para sistemas de distribución por redes instaladas en vía Privada 11/2023".
Para aquellos aspectos no tratados por los documentos citados, servirán de antecedentes y /o documentos de aplicación, las normas nacionales e internacionales vigentes, entre las que se pueden citar:
Las normas correspondientes a las distintas especificaciones de materiales y de construcción incorporadas en el presente pliego.
Las normas de la N.F.P.A. de EE.UU. de Norteamérica relativas a Seguridad contra Incendio.
El código Nacional (NEC) de EE.UU. de Norteamérica.

Normas NACE., de protección catódica.

Aceros conformados: AISI

Aceros laminados y armados: EA-95(MV103)

Los casos de divergencias en la aplicación de las normas serán resueltos por BAGSA, quien tomará como referencia los criterios utilizados por el ENARGAS, el Ministerio de Energía y Minería y la distribuidora CAMUZZI GAS PAMPEANA.

3 -INSTALACIÓN GENERAL

3.1 OBRA CIVIL

La Contratista deberá construir la base para el tanque con su correspondiente platea. Además, deberá realizar la construcción de la continuación de la vereda peatonal existente hasta la localización de la platea mencionada donde se implantará el nuevo tanque de almacenamiento, todo lo anterior según plano BAG-ORI-PC-PV09 - OBRA CIVIL GRAL.

Primeramente, se realizará un desmonte del suelo vegetal existente aprox. unos 0.30 m. de profundidad (este relleno debe incluir un perímetro exterior de 1.00 m de ancho), como se detalla en la figura y el mismo se reemplazará por un suelo seleccionado, el cual podrá ser del tipo tosca cuyo índice de plasticidad (IP) será menor a 15 y Ensayo Proctor T90.

Este suelo seleccionado será colocado mediante 2 capas de 0.20 m cada una y se compactará cada una independientemente dando por espesor final el total de 0.30 m.

Posteriormente se colocará un film de polietileno de no menos de 200 micrones. En caso de no conseguir una sola pieza sola para cubrir todo, debe realizarse un solape generoso para tapar bien toda la superficie con este material. Consiguiendo así un excelente aislamiento hidrófugo.

Finalmente, ira una capita de arena para la protección del film ante el posterior armado y hormigonado de la platea.

Se procede a colocar la armadura inferior y superior de la platea (llevara separadores) y las vigas perimetrales de refuerzo. La armadura de la platea debe anclarse a las vigas. También se coloca la armadura de espera de espera para las columnas cortas.

Todas las plateas para montaje de los equipos están vinculadas con veredas de 1,20 mts. de ancho que se construirán de hormigón de una resistencia de 80 Kg/cm^2 de 0,12mts. de espesor, tendrán juntas de dilatación cada 3 mts. y la terminación será de cemento alisado.

Nota: Previo a la construcción, el cálculo estructural de las bases del tanque será presentada a BAGSA firmado por un profesional competente de la empresa contratista y visado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

3.2 OBRA MECÁNICA

El alcance de la obra mecánica comprende el conexionado del vaporizador y el tanque con las cañerías existentes con carreteles de vinculación en todos los caños, respetando los diámetros de las cañerías los accesorios y válvulas que obran en planos BAG-ORI-PC-PV03 - PLANO GRAL DE LAS CAÑERIAS, BAG-ORI-PC-PV07 – AREA DE VAPORIZADORES Y BAG-OR-PC-PV08 - AREA DE TANQUES.

También deberá correrse la chimenea de quemado existente a una distancia que asegure el cumplimiento de las distancias mínima respecto de los vaporizadores y los tanques de GLP, según la Resolución N°8/06. Deberá conectarse con cañería de acero de ø1" a la cañería del separador de líquidos.

El nivel rotativo debe ser cortado de tal manera que su longitud desde el eje medio del tanque sea de 0.60m.

El listado de materiales es orientativo para la instalación del vaporizador nº6 y el tanque nº10, la contratista deberá tener en cuenta los accesorios y las cantidades necesarias para el correcto funcionamiento de dicho tanque de acuerdo a la resolución nº8/06.

El contratista deberá instalar un revestimiento que recubra la cañería de vapor desde la zona de tanques hasta la regulación.

Además, el tramo de cañería de vapor existente que sale de vaporizadores hasta la válvula de By-Pass que la unen con la cañería anterior.

El revestimiento debe ser de las siguientes características:

Compuesto por un aislante flexible elastómero ignifugo en laminas recubierto con un film, de aluminio puro reforzado. De espesor 40mm. Se deberá instalar sunchos metálicos, debiendo quedar instalados firmemente y con prolijidad.

Características generales del revestimiento:

- Aislación térmica.
- Ignifugo
- Aislación hidrófuga.
- Anti condensante
- Protección mecánica al punzonado y a la intemperie.
- Conservación de espesor a lo largo del tiempo.
- Imputrescible.
- Resistente a la acción de agentes químicos.
- Liviano y de fácil colocación.

Dicha aislación deberá estar recubierta con la cinta de aluminio auto adhesiva de 30micrones mínimo de espesor sujeta con sunchos de acero.

Todos los trabajos deberán realizarse en un todo de acuerdo de la Resolución N8/2006, de la Secretaria de Energía.

Para la instalación del Vaporizador nº6, la cañería instalada se deberá verificar si se encuentra en condiciones para la colocación del Vaporizador.
El listado de materiales es orientativo para la instalación de dicho vaporizador, la contratista deberá tener en cuenta los accesorios y las cantidades necesarias para el correcto funcionamiento de dicho vaporizador de acuerdo a la resolución nº8/06.
Nota: Se deberá presentar previo a la construcción, el cálculo de espesores de cañería y verificación de la velocidad.

3.3 PROTECCIÒN ANTICORROSIVA

3.3.1 LIMPIEZA DE LAS SUPERFICIES

Las superficies a pintar deberán ser preparadas mediante un "arenado comercial" (norma PSC SP6) hasta un grado Sa 2 ½ de la norma SIS 05 59 00.

En caso de que no se pueda realizar un arenado, se practicará una limpieza superficial mediante equipos manuales (norma PSC SP 2) o mediante equipos mecánicos (norma SC SP3).
Posteriormente se deberá eliminar todo residuo del abrasivo o del polvo de la superficie. Estas tareas deberán ser realizadas fuera del predio de la planta al igual que el pintado.

3.3.2 CONDICIONES AMBIENTALES

Las condiciones ambientales para la aplicación de la pintura serán las siguientes:

Temperatura ambiente: superior a 5° C

Temperatura de la superficie a pintar: superior a 5° C y 3° C por encima del punto de rocío.

Humedad relativa ambiente: menor del 85%

Se evitará que el polvo o partículas, que pudieran ser arrastradas por el viento, afecten la superficie a pintar, para lo cual se deberán realizar las protecciones correspondientes.

Cuando la especificación particular emitida por el fabricante de la pintura tenga limites distintos que los aquí especificados, se deberán respetar, de ambos, los más rigurosos a criterio de la inspección.

3.3.3 FORMAS DE APLICACIÓN

Para la pintura Epoxi: soplete (convencional o "airees") o pincel o rodillo

Para el esmalte de poliuretano: soplete (convencional o "airees") o pincel. No se utilizará rodillo ya que incorpora burbujas de aire.

Se debe tener en cuenta que al utilizar pincel o rodillo se obtienen menores espesores, con lo cual se deberán aplicar las manos suficientes hasta completar el espesor total requerido.

3.3.4 RECOMENDACIONES GENERALES

En todos los casos se deberán presentar las instrucciones de preparación y aplicación dadas por el fabricante de la pintura: proporciones de los componentes a mezclar, vida útil de la mezcla, tiempos de secado, etc.

Se deberá tener especial cuidado en no pintar juntas, tubos y arandelas de bridas aislantes.

.3.5 COLORES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

La Inspección suministrará al Contratista, con la suficiente anticipación, un listado con los colores de identificación de las instalaciones, a aplicar por la firma ejecutora.

3.3.6 IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS Y LÍNEAS

La Inspección suministrará al Contratista, con la suficiente anticipación, un listado con los colores de las flechas de sentido de flujo y números de identificación de las instalaciones, las cuales deberán ser provistas e instaladas por la contratista.
Los números de identificación color negro fondo blanco, con la altura de las letras y cifras que sean compatibles con los tamaños de los elementos a identificar.
Además, deberá proveer e instalar un (1) logo de BAGSA y un (1) logo de NFPA.
Todo lo anterior según planos Tipo (LOGO BAGSA TANQUE) BAG-GT-PT-C016; C RIESGOS NFPA BAG-GT-PT-C011.

3.4 SOLDADURA DE CAÑERÍA DE ACERO

Además de cumplir con la presente especificación serán de aplicación la última revisión de las normas API 1104 y ASME IX

Todas las soldaduras a realizar en la obra serán ejecutadas por soldadores calificados y con procedimientos de soldadura calificados de acuerdo al criterio de la Inspección.

No se ejecutarán trabajos de soldadura cuya calidad pueda ser afectada por las condiciones climáticas. La Inspección determinará la factibilidad de proceder a la operación de la soldadura de acuerdo a las condiciones climáticas. Algunas de las

condiciones adversas (pero no las únicas) son: excesiva humedad ambiente, baja temperatura, viento con arena o vientos fuertes.

Los procedimientos de soldadura deberán indicar las condiciones de temperatura ambiente mínima para los cuales es necesario el precalentamiento de la cañería y cual es la temperatura del mismo. Para estos casos el control de temperatura será efectuado por medio de tizas fusibles o lápices térmicos.

Cuando por motivos de transporte o manipuleo los biseles de cañería sean afectados, el Contratista procederá a rebiselar los mismos mediante una maquina de biselar, previo a la soldadura en campo.

Las superficies biseladas serán limpiadas externa e internamente previas a la soldadura.

El procedimiento a utilizar será tal que asegure que se han eliminado los restos de pintura, suciedad, escamas, óxido, polvo o cualquier otra sustancia que pueda afectar adversamente la operación de soldadura o la calidad de la terminación de la soldadura.

El cambio de dirección mediante soldaduras no estará permitido. Las únicas deflexiones aceptables debidas a desalineaciones serán las admitidas por el Código de aplicación.

Todo el equipamiento estará en buenas condiciones y los materiales de soldadura serán almacenados de forma tal de prevenirlos de daños producidos por la humedad o la contaminación con aceites, grasas u otros materiales contaminantes.

Los cables de tierra serán tomados a la cañería o accesorios a soldar, mediante abrazaderas adecuadas. Las abrazaderas de tierra estarán construidas de acero de un tamaño suficiente para prevenir el sobrecalentamiento y estará ubicado de forma tal que prevenga la formación de arco eléctrico en la cañería. Los cables de tierra de la maquina de soldar no se soldarán directamente al material. Todas las "soldaduras perdidas" serán removidas mediante el corte cilíndrico de la zona afectada.

Previo a la alineación de la cañería, la misma será inspeccionada por el Contratista y de encontrar defectos que puedan afectar la vida útil de la cañería, procederá a repararlas. Las discontinuidades o defectos de la cañería serán cortados como un cilindro y la porción restante será re-biselada.

Dichas discontinuidades son entre otras:

1. Laminación del material de la cañería
2. Fisuración del material de la cañería
3. Todas las abolladuras
4. Melladuras, acanaladuras, rasgaduras y entalladuras mayores al 12 % del espesor de pared nominal.

La disposición del material dañado deberá hacerse de acuerdo a lo que estipule la Inspección.

Los biseles dañados por abolladuras, hendiduras o depresiones serán reparados si su profundidad excede 1,6 mm. Las reparaciones se realizarán por amolado o rellenado solo para alisar el defecto de forma tal de incluirlo en el bisel existente. Los daños que requieran amolado hasta el punto de que pueda modificar las tolerancias fijadas por el procedimiento de soldadura serán rechazados y el extremo deberá ser re-biselado.

Cada junta de soldadura se pulirá con disco de cuero o tela de diámetro apropiado para remover polvo, suciedad, óxido de laminación y otras sustancias extrañas antes de ser alineado para su soldadura. Todo el pulido deberá ser satisfactorio para la Inspección.

Las quemaduras por arco eléctrico deberán ser movidas mediante corte cilíndrico de la cañería conteniendo dicho defecto. A disposición de la Inspección la evidencia visible de quemadura por arco podrá ser reparada por amolado. El amolado tendrá un contorno suave y también se removerá la entalla metalúrgica asociada con la quemadura por arco.

La remoción de la entalla será verificada puliendo el área afectada con un 20 % de solución de Persulfato de amonio. Una mancha oscura de color marrón es evidencia que la entalla metalúrgica aún subsiste y por lo tanto se hace necesario

continuar con el amolado. El espesor de pared remanente será verificado mediante ensayo de ultrasonido y el espesor de pared no podrá ser inferior al 87 1/2 % del espesor de pared nominal.

Luego de completado el proceso de reparación de quemadura por arco, el área expuesta a Persulfato de amonio será limpiado por chorro de agua. El área limpiada se secará con un trapo limpio y seco.

Se usarán presentadores para asegurar una adecuada alineación de los caños, mientras se ejecuta la primera pasada o pasada de raíz.

El presentador no podrá ser removido hasta después de ejecutar el 50 % como mínimo de la primera pasada.

De todo modo deberá preverse que la parte ejecutada de la primera pasada esté distribuida, por lo menos en cuatro segmentos de aproximadamente igual longitud, espaciados simétricamente sobre la circunferencia, debiendo ejecutárselos en forma diametralmente opuesta. Los bordes de juntas adyacentes tendrán un espaciamiento y una abertura de raíz uniforme alrededor de toda la circunferencia.

El calentamiento de la cañería para reforzar la expansión o la deflexión angular de la junta de soldadura estará expresamente prohibido. El martilleo será el mínimo posible y solo martillos de cabeza plana y material no ferroso serán usados. No se permitirá ningún tipo de martilleo luego de comenzada la soldadura.

El equipo de soldadura usado será mantenido en perfectas condiciones de uso y tendrá el mismo desempeño, o mejor que el que fuera utilizado para calificar el procedimiento de soldadura. Cualquier máquina que no este funcionando satisfactoriamente deberá ser sacada de servicio y reparada o reemplazada.

El material de relleno será del tipo y grado especificado en el correspondiente

procedimiento de soldadura.

El punteado de la cañería para su soldadura en una fecha posterior no será permitido.

La soldadura completada tendrá una sección transversal uniforme en toda la circunferencia de la cañería. En ningún punto, la superficie externa de la soldadura, quedará por debajo de la superficie externa de la cañería, ni se elevará sobre el material base más de 1,6 mm. Dos pasadas no comenzarán en el mismo punto y la cara de la soldadura terminada será aproximadamente 3,2 mm mayor que el ancho de la garganta inicial. La soldadura terminada será cepillada y limpiada.

Al finalizar cada jornada de trabajo, todas las soldaduras que han sido comenzadas estarán completadas al menos en la mitad del espesor de la cañería en cada junta.

Cada pasada de soldadura será limpiada de escoria o flux remanente por medio de herramientas manuales antes de continuar con la pasada siguiente.

Los defectos visibles tales como cavidades de escoria, pliegues fríos y otras fallas de deposición serán removidos por amolado.

Enjambres porosos, arranques y paradas y puntos altos serán removidos por amolado.

Cada soldador marcará la sección de la soldadura por la cual es responsable con el número de identificación que le fuera asignado usando un lápiz para intemperie.

Cuando un soldador abandona la obra, su identificación no podrá ser usada nuevamente por el soldador remplazante.

El Contratista se asegurará que todos los restos de varillas de soldadura sean dispuestos en depósitos adecuados, no se permitirá que los mismos sean arrojados al piso y se asegurará que no se dejen restos de varillas o varillas en la zanja.

El Contratista deberá asegurar que la línea se mantenga libre de agua, obstrucciones, pequeños animales, etcétera, a lo largo de la construcción. Los extremos abiertos de la línea serán cerrados en forma segura con tapas adecuadas del mismo diámetro que la cañería al finalizar cada jornada. La línea no será re-abierta hasta que el trabajo comience nuevamente.

3.5 CALIFICACIÓN DE SOLDADORES DE ACERO

El Contratista deberá calificar a los soldadores y los procedimientos de soldadura.

La calificación de los mismos se realizará según la norma API 1104 y la práctica recomendada API RP 1107 o código ASME IX, según corresponda.

La calificación de los soldadores deberá llevarse a cabo previo a comenzar las soldaduras de producción, por parte del personal a ser calificado, y luego de aprobados los procedimientos correspondientes.

La calificación de los soldadores deberá llevarse a cabo previo a comenzar las soldaduras de producción, por parte del personal a ser calificado, y luego de aprobados los procedimientos correspondientes.

Los resultados de la calificación serán registrados en un formulario de reporte de prueba de soldadura. A cada soldador que apruebe la calificación se le emitirá un certificado con la firma de la Inspección de Obra. Al soldador se le asignará un número de identificación que aparecerá en el certificado. Ningún soldador podrá soldar en la obra a menos que posea un certificado que lo avale.

Los soldadores deberán ser calificados de acuerdo a los procedimientos aprobados. El soldador solo podrá soldar en aquellos procedimientos para los cuales fue calificado.

La Inspección podrá en cualquier momento requerir la recalificación del soldador.

La calificación de los soldadores deberá ser supervisada y homologada por una

institución gubernamental o privada de reconocida idoneidad, propuesta por el Contratista.

El Contratista informará a la Inspección cuál será el organismo encargado de dicha tarea.

La Inspección podrá a su solo juicio aprobar o rechazar la misma.

La Inspección concurrirá a dichas pruebas, para lo cual el Contratista deberá informar de la fecha fehaciente en que se ejecutará la misma con una antelación de cinco días.

Los gastos que demande la aprobación serán pagados por el Contratista.

El Contratista mantendrá, en obra, un registro actualizado de los soldadores calificados empleados por él en la obra, manteniendo un archivo de la fecha, resultado de la prueba de calificación y número de identificación asignado a cada soldador. Copia de estos registros deberá ser suministrada a la Inspección previo al inicio de los trabajos.

3.6 PRUEBA HIDROSTÁTICA Y NEUMÁTICA

Se deberá seguir lo especificado en el punto 6.3 de la norma NAG 155 y la Res. 8/2006 de la S.E

Los ensayos se llevarán a cabo una vez que hayan finalizado los procesos de soldadura.

Antes de comenzar los ensayos, el Contratista deberá presentar para su aprobación la siguiente documentación:

- Descripción detallada incluyendo hojas de datos e instructivos de operación y asegurar de todo el equipo usado para presurizar, despresurizar, para medición y registro de presión y eliminación de agua.

- Procedimiento detallado de operación y seguridad para realizar cada paso de las pruebas hidrostáticas incluyendo desagüe, desecho y eliminación final del agua.
- Las pruebas hidráulicas se efectuarán a 27 bar para la cañería de conducción y 23 bar para el tanque de almacenamiento.
- La prueba neumática se efectuará a 7 bar para la cañería de conducción y 7 bar para el tanque de almacenamiento.
- Previo a la realización de las pruebas se retiran de las líneas todos los elementos que puedan ser dañados por la ejecución de los ensayos (medidores rotativos, válvulas de seguridad por venteo, manómetros, etc.) remplazándolos por tapones roscados o bridas ciegas según corresponda.

El equipo mínimo requerido de un tanque para los ensayos deberá incluir:

- Una bomba para llenado y presurización hasta 1,5kg/cm2.
- Una electrobomba calibrada para elevar la presión hasta la de prueba.
- Termómetros y manómetros para la información adicional que pueda requerirse. Los manómetros serán CL 1 con certificación de calibración.
- La presión y temperatura máximas de la prueba estarán dentro del 25% al 90% de la plena escala de los instrumentos.

La presión en ningún punto de la cañería podrá superar la de prueba certificada en fábrica.

El equipo para los ensayos, tal como cañerías provisorias, bombas, válvulas, etc. Serán del "rating" adecuado y se encontrarán en buen estado de conservación.

El agua usada para los ensayos cumplirá con la siguiente especificación:

- Ph entre 6 y 9

- Cloruros (Cl-)(Expresados como Cl)=200pm. máximo.
- Sulfuros (S--)=250 ppm. Máximo.
- Sólidos totales = 50 ppm. Máximo

El contratista será responsable de la disponibilidad, uso y eliminación del agua de la prueba.

El llenado de la cañería será lento y permitirá el máximo venteo del aire entrampado.

Se efectuarán constantemente chequeos visuales para comprobar la no existencia de pérdidas. Las pérdidas serán reparadas inmediatamente después de su detección.

Una vez que esté totalmente llena, se ejecutará la prueba de acuerdo al procedimiento aprobado y que establezca la Secretaría de Energía. El Contratista deberá estar a disposición de la inspección para el desarrollo completo de la misma.

Si se detectan pérdidas, deben ser separadas y registradas. Luego de la reparación de la prueba debe reiniciarse. Para reparar pérdidas, debe despresurizarse el sistema y posteriormente repetir el proceso de la prueba.

La despresurización será lenta y efectuada de manera segura, a total satisfacción de la Inspección.

Posteriormente se procederá al vaciado, limpieza y secado de las cañerías.

Las cañerías deben quedar libre de óxidos, cascarillas y barros.

Terminada las pruebas los carreteles en la cañería con brida ciegas, se instalarán para la habilitación según como figuran en el plano (AREA TANQUES) BAG-VLV-PC-PV05

3.7 INERTIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

El Contratista deberá poner en marcha las instalaciones, previa inertización con nitrógeno y prueba de las mismas, utilizando la chimenea de quemado para simular un consumo.

Para tal fin el Contratista deberá presentar para su aprobación por parte de BAGSA los procedimientos completos de prueba, inertización y puesta en marcha.

El Contratista deberá solicitar a la Inspección con la suficiente anticipación, la disponibilidad de GLP, que permita la puesta en marcha.

3.8 SEÑALIZACIONES

El contratista, tendrá que señalizar las cañerías instaladas con flechas en color azul para líquido y flechas rojas para vapor, indicando su sentido de flujo.

Además, deberá señalizar con números las válvulas de maniobra, el número de tanque y número de matafuego si correspondiese. Para los venteos del tanque se identificarán con letras.

El tanque instalado deberá quedar señalizado con el logo de la empresa BAGSA y la identificación Clasificación de Riesgo NFPA

3.9 PLANOS CONFORME A OBRA

El contratista deberá entregar 5 (cinco) copias de los planos conforme a obra en papel y 2 (dos) copias en CD formato *.dwg que a continuación se detallan.

BAG-ORI-CO-PV01 - DIAGRAMA DE FLUJOS

BAG-ORI-CO-PV02 - DISTANCIAS MINIMAS

BAG-ORI-CO-PV03 - PLANO GRAL DE LAS CAÑERIAS

BAG-ORI-CO-PV07 – AREA DE VAPORIZADORES

Av. Fuertes 630 - 02921 457 040 / 29 - comprasdorrego@gmail.com
www.dorrego.gob.ar - F/Municipalidad Coronel Dorrego

BAG-ORI-CO-PV08 - AREA DE TANQUES

BAG-ORI-CO-PV09 - OBRA CIVIL GRAL

BAG-ORI-CO-PV17 – ELECTRICIDAD-DISTRIBUCION DE CONDUCTORES

4- PUESTAS A TIERRA

El sistema está diseñado de tal forma que todos los equipos y elementos conectados a tierra, tengan su propia jabalina de 2.500 mm de largo cada una, e interconectadas entre sí a través de un conductor aislado de 25 mm 2, para el sistema estático y desnudo para el sistema dinámico.

El Contratista deberá efectuar la instalación de una jabalina por cada nuevo vaporizado y tanque de almacenamiento instalado, y deberá vincularlas al sistema de puesta a tierra estática existente.

Todas las puestas a tierra conectadas en el accesorio deberán tener un valor que no supere los 5 Ω. Las normas que se deben respetar serán las siguientes: IRAM 2309, 2281-1; 2281-2 y 2281-3. y la Resolución 8/2006 de la Secretaría de Energía.

Nota: Las vinculaciones de todos los elementos de puesta a tierra deben realizarse con soldadura cuproaluminotermica.

4- FORMA DE PAGO Y SEGUROS: EL LOCADOR recibirá por parte de LA LOCATARIA la suma de Los pagos se efectuaran luego de recibir la factura correspondiente y una vez de ser certificada la misma por la Dirección de Obras Públicas Municipal y de acuerdo a los desembolso que efectué el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

5- PROPUESTA ECONOMICA:

La propuesta económica se deberá informar en el Pedido de Cotización N° 3867/2023 adjunto a la presente, el precio es total IVA.-

6: APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Av. Fuertes 630 - 02921 457 040 / 29 - comprasdorrego@gmail.com

www.dorrego.gob.ar - F/Municipalidad Coronel Dorrego

Se ha fijado la apertura de las propuestas, en los sobres que cumplimenten los requisitos fijados para el día 27 de Julio de 2023 a las 9:00 horas, en la Sala de Audiencias del Municipio de Coronel Dorrego, sita en Avenida Ricardo Fuertes 630 de la misma Ciudad.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - Licitación Privada 1/23

Instalación de un Tanque de Almacenamiento de 7,15 m3 con sus correspondientes acometidas en la Planta de GLP sita en la Localidad de Orense, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires.-

---